MEMORANDO

Radicado No: 20233940000036113

Para: **JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN**
Grupo Juridico

Asunto: Solicitud modificación de contrato 85001092023.

Fecha: 2023-08-03

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de proceder con la modificación del contrato número 85001092023, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EKIPA S.A S, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

DESCRIPCION

Justificación para modificación de contrato 85001092023
Oficios Solicitudes de Aceptación de modificación de cláusulas.
Oficio de Aceptación de Adición de modificación de cláusulas.
Antecedentes del contratista
Rut
Flujos de pagos

PACCO
CDP

Diana Milena Cataño Gómez
Supervisora de Contrato 85001092023.

Anexo: (19) folios.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE COTRATO No. 85001092023 DE 2023

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Carta de aceptación constituyente del contrato 85001092023
NUMERO	85001092023
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.
CONTRATISTA	EKIPA S.A.S
SUPERVISORA	DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.548.100)
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de mayo de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	25 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
CDP	28523 del 11 de abril de 2023
RP	80623 del 15 de mayo de 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica.
SUSPENSIÓNES	No aplica.
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.548.100)
PLAZO FINAL	Desde el cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Reducción.
VALOR ADICIONAR	No aplica
CDP	No aplica

PRIA

FORMA DE PAGO	No aplica.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	El valor por liberar del presente contrato es Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres mil cien pesos m/te **($4.183. 100.oo).**
OTRA MODIFICACIÓN	Modificación en las cláusulas **Segunda, Quinta, Séptima y Octava** de la carta de aceptación del contrato 85001092023, específicamente: Estas cláusulas quedarían así: **SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega de Bien (FCT). **2.** Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto. **3.** Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente a contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato. **4.** La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en una (1) entrega de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare. **5.** Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado. **6.** Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos. **7.** Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contratista en un término de 30 días.

8. Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.

9. El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución **hasta el 30 de agosto de 2023**, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA.- VALOR:

El valor del presente contrato desciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** (**$5.365.000.oo**). Correspondiente al valor ofertado y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así:

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$110.000,00
Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$120.000,00
Par de zapatos para hombre			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	UN	1	$225.000,00
Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$110.000,00
Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$135.000,00
Par de zapatos para dama	UN	1	$250.000,00

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- •Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
- •Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- •Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- •Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
- •Certificación bancaria
- •Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.

PRIMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que, una vez efectuados las entregas de la primera dotación vestuario y calzado dama y caballero, se validó que era necesario adelantar una adición al valor del contrato para dar continuidad a las entregas. Sin embargo, y como consta en los anexos, la solicitud de modificación no fue aprobada por el contratista. Que se requiere entonces liberar recursos por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($4.183.100) M/CTE, por inejecución de los mismos. En consecuencia, deberá ser modificada la cláusula séptima sobre el valor de contrato, a fin de que este se estima por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.365.000) M/CTE. Adicionalmente, en virtud de instrucciones recibidas desde el nivel nacional el día 01 de agosto de 2023, se requiere modificar las obligaciones específicas del contratista. Específicamente, se modificará la cláusula cuarta, dado que el contrato incluirá únicamente la primera entrega de dotación. Además, se eliminará la cláusula séptima que determina como requisito la presentación de planilla firmada donde se evidencie

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la redención de los bonos por los servidores públicos.

Por consiguiente, el plazo de ejecución del contrato también deberá ser modificado, en función del cambio en la cantidad de entregas de dotación con las que el contratista se compromete a cumplir. Así como la FORMA DE PAGO, dado que en ella también se determinó como requisito la presentación de planilla firmada por los servidores públicos como evidencia de redención de bonos.

Que mediante Oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado N°20233900000023491 del 10/07/2023, se solicita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, al contratista la aceptación modificación de las cláusulas segunda quinta y séptima.

Que se recibe respuesta de aceptación de la modificación del contrato radicado por correo electrónico del 19/07/2023.oficio No. 03-2023CTO85001092023, el contratista acepta la modificación de las cláusulas segunda y quinta, pero no acepta la adición de recursos.

Que mediante Oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado N°20233900000026581 del 02/08/2023, se solicita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, al contratista la aceptación modificación de las cláusulas segunda quinta, séptima y octava.

Que se recibe respuesta de aceptación de la modificación del contrato radicado por correo electrónico del 03/08/2023.oficio No. 04-2023CTO85001092023, el contratista acepta la modificación de las cláusulas cláusulas segunda quinta, séptima y octava.

ANEXOS	Oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado N°20233900000023491 del 10/07/2023. Oficio de respuesta de aceptación de la modificación del contrato radicado por correo electrónico del 19/07/2023. No. 03-2023CTO85001092023. Oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado N°20233900000026581 del 02/08/2023. Oficio respuesta de aceptación de la modificación del contrato radicado por correo electrónico del 03/08/2023.oficio No. 04-2023CTO85001092023.

FIRMA LA SOLICITUD

DIANA MILENA CATAÑO
Supervisora del contrato 85001092023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

39400

Al contestar cite este número

Radicado No: 202339400000023491

Señores:
EKIPA S.A.S
Nit. 901494292-1
Representante legal: EDUARDO CRUZ RIVERA
C.C. 9.398.118
e-mail: ekipacomercial@gmail.com
Tel. 3226837663
Dirección: Carrera 31 # 22-77
Yopal, Casanare.

Asunto: Solicitud de aceptación de modificación a la carta de aceptación del Contrato No. 85001092023 en las cláusulas SEGUNDA, QUINTA Y SEPTIMA.

Fecha: 2023-07-10

Cordial saludo,

Solicitamos su valiosa colaboración con su aceptación a fin de realizar la modificación de las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA Y SEPTIMA** así:

Modificación en las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA Y SEPTIMA** de la carta de aceptación del contrato 85001092023, específicamente:

Estas cláusulas quedarían así:

SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En el numeral 4:

4. La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en dos (2) entregas de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.

QUINTA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA. - VALOR:

El valor inicial del contrato es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/TE. ($9.548.100).** Se hace necesario adicionar el valor faltante para la ejecución y entrega de la segunda dotación, la cual será para la misma cantidad de servidores que se tienen en la primera entrega. Este valor corresponde a **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.181.900)**, una vez se haga esta adición el valor del contrato **85001092023**, será de la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($10.730.000) M/CTE**, correspondiente al valor ofertado y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así:

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$110.000,00
Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$120.000,00
Par de zapatos para hombre	UN	1	$225.000,00
Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$110.000,00
Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$135.000,00
Par de zapatos para dama	UN	1	$250.000,00

Se hace necesario adelantar la modificación en las cláusulas SEGUNDA, QUINTA Y SEPTIMA, toda vez que el recurso contratado no es suficiente para ejecutar las entregas de las dos dotaciones iniciales, al igual por error en cálculos de valores y en cantidad de beneficiarios, se hace necesario modificar el plazo de ejecución, valor contratado y las entregas toda vez que este contrato no permite adicionar más del 50% del valor contratado inicialmente.

Agradezco su atención y colaboración,

DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
Supervisora del contrato No. 85001092023

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Diana Milena Catano Gomez

De: EKIPA S.A.S <ekipacomercial@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 04:11 p. m.
Para: Diana Milena Catano Gomez
Asunto: Respesuta: SOLICITUD ACEPTACION MODIFICACION CONTRATO 85001092023
Datos adjuntos: Correspondencia 03_2023CTO92023.pdf

Buenos Días

Dra. Diana Milena Cataño Gómez
Grupo Administrativo
ICBF REGIONAL CASANARE

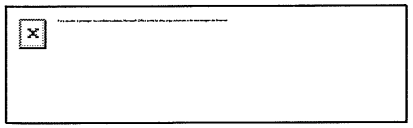
Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la solicitud de modificación del contrato No. 85001092023 en oficio adjunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atte.

Ing. Pablo Cruz

--



Dotaciones Industriales

Carrera 31 No. 22 - 77

Telefono (8) 6328573

Celular: 3226837663

EKIPA
Industrial

OFICIO No. 03-2023CTO85001092023

Yopal, Casanare – 19 de julio de 2023

Señora:
DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
Supervisor Contrato No. 85001092023
ICBF Regional Casanare
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20233940000023491 – Solicitud de aceptación de modificación a la carta de aceptación del Contrato No. 85001092023 en las clausulas SEGUNDA, QUINTA Y SEPTIMA.

Contrato de Suministro *No. 85001092023 objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE".*

Cordial saludo,

Que, conforme a la solicitud realizada por la Supervisión del Contrato de la referencia, me permito comunicar:

- **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, numeral 4, EKIPA S.A.S. se permite manifestar que Acepta la Modificación descrita en el oficio 20233940000023491.

- **CLAUSULA QUINTA – PLAZO:** EKIPA S.A.S. se permite manifestar que Acepta la Modificación descrita en el oficio 20233940000023491.

- **CLAUSULA SÉPTIMA – VALOR:** EKIPA S.A.S. se permite manifestar que NO Acepta la Modificación descrita en el oficio 20233940000023491., de tal forma que No acepta adicionales al valor del contrato.

De ante mano agradezco su atención y compresión por qué no podemos realizar la segunda ni tercera entrega de dicha dotación que está estipulado en el contrato de la referencia.

Cordialmente,

Eduardo Cruz Rivera
R/L EKIPA S.A.S.
Contratista
Contrato No. 85000942022

39400

Al contestar cite este número

Radicado No: 20233940000026581

Señores:
EKIPA S.A.S
Nit. 901494292-1
Representante legal: EDUARDO CRUZ RIVERA
C.C. 9.398.118
e-mail: ekipacomercial@gmail.com
Tel. 3226837663
Dirección: Carrera 31 # 22-77
Yopal, Casanare.

Asunto: Solicitud de aceptación de modificación de la carta de aceptación del contrato No 85001092023 en las clausulas Segunda, Quinta, Séptima y Octava.

Fecha: 2023-08-02

Cordial saludo,

Solicitamos su valiosa colaboración con su aceptación a fin de realizar la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta, Séptima y Octava así:

CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Esta Clausula quedara así:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.
3. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
4. La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en una (1) entrega de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.
5. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado.
6. Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
7. Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el contratista en un término de 30 días.

8. Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
9. El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución **hasta el 30 de agosto de 2023**, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA.- VALOR:

El valor inicial del contrato es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/TE. ($9.548.100)**. Se hace necesario reducir el valor de **$4.183. 100.oo,** lo anterior toda vez que el contratista EKIPA S.A.S, no acepto la adición del recurso equivalente al 50% del valor del contrato y faltante para el valor total de la segunda entrega.

El valor del presente contrato desciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** (**$5.365. 000.oo**). Correspondiente al valor ofertado y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así:

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$110.000,00
Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$120.000,00
Par de zapatos para hombre	UN	1	$225.000,00
Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$110.000,00
Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$135.000,00
Par de zapatos para dama	UN	1	$250.000,00

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
- Certificación bancaria
- Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,

DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
Supervisora del contrato No. 85001092023

EKIPA
Industrial

OFICIO No. 04-2023CTO85001092023

Yopal, Casanare – 03 de agosto de 2023

Señora:
DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
Supervisor Contrato No. 85001092023
ICBF Regional Casanare
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20233940000026581 – Solicitud de aceptación de modificación a la carta de aceptación del Contrato No. 85001092023 en las cláusulas SEGUNDA, QUINTA, SEPTIMA Y OCTAVA.

Contrato de Suministro *No. 85001092023 objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE".*

Cordial saludo,

Que, conforme a la solicitud realizada por la Supervisión del Contrato de la referencia, me permito comunicar:

- **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, numeral 4, EKIPA S.A.S. se permite manifestar que Acepta la Modificación descrita en el oficio 202339400000092023.

- **CLAUSULA QUINTA – PLAZO:** EKIPA S.A.S. se permite manifestar que Acepta la Modificación descrita en el oficio 202339400000092023.

- **CLAUSULA SÉPTIMA – VALOR:** EKIPA S.A.S. Se permite manifestar que se acepta la Modificación descrita en el oficio 202339400000092023.

- **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** EKIPA S.A.S. Se permite manifestar que se acepta la Modificación descrita en el oficio 202339400000092023.

Cordialmente,

Eduardo Cruz Rivera
R/L EKIPA S.A.S.
Contratista
Contrato No. 85001092023

Diana Milena Catano Gomez

De: EKIPA S.A.S <ekipacomercial@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 05:50 p. m.
Para: Diana Milena Catano Gomez
Asunto: Re: SOLICITUD ACEPTACION MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES CONT. 85001092023
Datos adjuntos: CARTA DE ACEPTACION RADICADO N. 20233940000026581.pdf

Buenas tardes.

Dra. Diana Cataño

Atendiendo a su solicitud, envío acta de aceptación de modificación de las cláusulas segunda, quinta, séptima y octava, del contrato N° 85001092023.

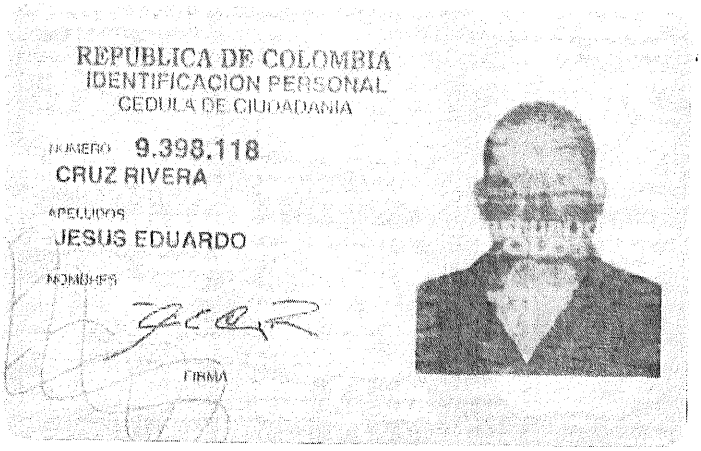
Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

Liceth Alejandra Cañon Perez

El mié, 2 ago 2023 a las 11:54, Diana Milena Catano Gomez (<Diana.Catano@icbf.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo.
>
> Solicito de su amable colaboración nuevamente, con el oficio adjunto el cual se remite hoy por correo electrónico certificado, en donde se aclaran las clausulas que definitivamente se hace necesario modificar en el contrato como es quitar el item en la forma de pago y en las obligaciones especificas así:
>
> 1. listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
> 2. En caso de que La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en tres (3) entregas de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.398.118
CRUZ RIVERA
APELLIDOS
JESUS EDUARDO
NOMBRES

FIRMA

CDC-MC-19 -2022



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1973
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-NOV-1991 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00384652-M-0009398118-20120628 0030341118A 1 1791883271

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:10 AM horas del 10/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9398118**

Apellidos y Nombres: **CRUZ RIVERA JESUS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu | Número Identificación: 9398118

¿ Cual es la Capital del Atlantico? 18

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9398118.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 10, 2023 - Hora de consulta: 10:29:21

El **certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El **certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de julio de 2023, a las 10:30:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9398118
Código de Verificación	9398118230710103021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2023 10:31:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9398118** y Nombre: **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66070358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913326497

(415)7707212489984(8020) 000001491332649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EKIPA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EKIPA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1

41. Dirección principal
CR 31 22 77

42. Correo electrónico ekipacomercial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 4 5 3 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 2 1 0 5 3 1	3 3 1 2	2 0 2 1 0 5 3 1	4 7 5 9	4 7 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 09 / 22 : 16: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ RIVERA JESUS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14913329497

(415)7707212489984(8020) 000001491332649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 7 3 3 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	4 1 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913326497

(415)7707212489984(8020) 000001491332649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 9 8 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	RIVERA	JESUS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 8 5 7 5 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	ACEVEDO	NELSON	YOVANI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14913326497

(415)7707212489984(8020) 000001491332649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 3 2 9 7 5		1 0 4 6 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASAS	BARRERO	LUZ	SANDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 9 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: **DABE49F6-43C4-42AB-9423-751C3B9EBC3C**

Vigencia: 2023 Fecha y hora de certificación: 29/03/2023 11:14 a. m.

Consecutivo: 12672 Regional: REGIONAL CASANARE

Modalidad: MÍNIMA CUANTÍA Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha publicación SECOP: 16/03/2023 PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O LA DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE CALLE Y ROPA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF

Objeto contractual:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

Valor programado a contratar*: $9.548.100,00

Valor contratado: $0,00

Deducciones aplicadas al contrato

Saldo programado a contratar: $9.548.100,00

Valor vigencias futuras $0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-002-008-301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27	$9.548.100,00	$0,00	$9.548.100,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 29 de marzo de 2023

Generada por: julian.linares

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbriñez	LUZ DENY BRINEZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-13-5:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28523	**Fecha Registro:**	2023-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	9.548.100,00	**Valor Total Operaciones:**	1.181.900,00		**Valor Actual.:**	10.730.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.181.900,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28523	**Fecha Registro:**	2023-04-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	27	CSF	2023-07-13	9.548.100,00	1.181.900,00			
					Total:	9.548.100,00	1.181.900,00	10.730.000,00	1.181.900,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

Firma Responsable

REGIONAL: _____ CASANARE
ÁREA O GRUPO: ___ ADMINISTRSATIVO
CONTRATISTA: EKIPA S.A.S
NIT O CC: _ 901494292-1
CONTRATO No: ____ 85001092023
VALOR TOTAL CT: __ 5,365,000.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	28523		A-02-02-01-002-008	301	27	-4,183,100.00	-1,000,400.00					-3,182,700.00	0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
													0.00	0.00
TOTAL						-4,183,100.00	-1,000,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-3,182,700.00	0.00	0.00

DIANA MILENA CATAÑO GÓMEZ
Supervisora Contrato 85001092023

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012